

**(OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA  
AGROPECUARIA CACAO RENACIENDO JUNTOS, R.L (COACARJU, R.L)**

**RESOLUCIÓN N°. 001-2020 PJ RSJ MEFCCA**, aprobada el 17 de agosto de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 169 del 09 de septiembre de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Río San Juan del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 020 se encuentra la **Resolución No. 001-2020PJ RSJ MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2020PJ RSJ MEFCCA**, Río San Juan diecisiete de Agosto del año dos mil veinte, las cuatro de la tarde, en fecha cuatro de Agosto del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA CACAO RENACIENDO JUNTOS, R.L (COACARJU, R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Miguelito, departamento de Río San Juan. Se constituye a las cinco de la tarde del día ocho de Mayo del año dos mil veinte. Se inicia con once (11) asociados, siete (7) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 1,100 (un mil cien córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,100 (un mil cien córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA CACAO RENACIENDO JUNTOS, R.L (COACARJU, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Reyna Isabel Fletes Mc Rea**; Vicepresidente (a): **Joel Antonio González Ríos**; Secretario (a): **Francisco Alexis Torrez Vallejos**; Tesorero (a): **Rosalina Jirón Ríos**; Vocal: **Rolando Agapito Gaitán Espinoza**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil veinte. (f) **Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental**.